

Expediente: 1110/1991  
Carátula: BRANDAN FRANCISCO DAVID C/ PACIFICO JUAN ANTONIO S/ ESCRITURACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3  
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD  
Fecha Depósito: 14/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
20137847095 - DAVID, ADRIANA-POR DERECHO PROPIO  
20305043010 - SIGAMPA, MANUEL MIGUEL EMILIO-POR DERECHO PROPIO  
90000000000 - FALCON MIGUEL ANGEL, -POR DERECHO PROPIO  
20305043010 - BRANDAN, FRANCISCO DAVID-ACTOR/A  
90000000000 - PACIFICO, JUAN ANTONIO-DEMANDADO  
90000000000 - PACIFICO RAÚL GULLERMO, -HEREDERO/A DEMANDADO/A  
90000000000 - PACIFICO YOLANDA DEL VALLE, -HEREDERO/A DEMANDADO/A  
90000000000 - PACIFICO RODOLFO ORLANDO, -HEREDERO/A DEMANDADO/A  
90000000000 - PACIFICO DORA, -HEREDERO/A DEMANDADO/A  
90000000000 - PACIFICO CEBALLOS JUAN ANTONIO, -HEREDERO/A DEMANDADO/A  
90000000000 - PACIFICO GERARDO, -HEREDERO/A DEMANDADO/A  
90000000000 - PACIFICO, MARCELO ANTONIO-HEREDERO/A DEMANDADO/A  
90000000000 - PACIFICO SILVIA NICOLASA, -HEREDERO/A DEMANDADO/A  
90000000000 - PACIFICO AVILA GERARDO MARCOS, -HEREDERO/A DEMANDADO/A  
90000000000 - PACÍFICO CASCIOTTA VICTORIA, -HEREDERO/A DEMANDADO/A  
20125971300 - ROUGES VICTOR MANUEL, -POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1110/1991



H102336339717

"JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III Nom".

**EXPTE: BRANDAN FRANCISCO DAVID c/ PACIFICO JUAN ANTONIO s/ ESCRITURACION.-**  
**Expte.N°1110/1991.**

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2026.

1. Mediante proveído de fecha 03/08/2026 pasan los autos a despacho para resolver la regulación de honorarios solicitada en fecha 31/07/2026 por el letrado Manuel M. E. Sigampa (MP N° 7045), por sus propios derechos. Compulsadas las actuaciones, se advierte que las bases regulatorias propuestas por la Dra. Adriana Elisa David, en su carácter de coheredera del causante Falcón Miguel Ángel, en fecha 03/09/2025, y por el letrado Manuel M. E. Sigampa, por sus propios derechos, en fecha 06/10/2025, no fueron sustanciadas con la totalidad de los herederos del causante Raúl Guillermo Pacífico, Sres. Gerardo Marcos Arón Pacífico Ávila, DNI N° 32.202.709, y Victoria Pacífico Casciotta, DNI N° 43.433.439. Encontrándose la cuestión comprendida en las previsiones del art. 39 inc. 3 de la Ley N° 5.480, que dispone: “Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles de apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en un plazo de cinco (5) días estime dichos valores”, corresponde dar estricto cumplimiento a dicha disposición con carácter previo a la regulación

pretendida. En consecuencia, previo a regular honorarios, corresponde:

A. Correr traslado en forma personal a los herederos del causante Raúl Guillermo Pacífico, Sres. Gerardo Marcos Arón Pacífico Ávila, DNI N° 32.202.709, y Victoria Pacífico Casciotta, DNI N° 43.433.439, de las bases regulatorias propuestas por la Dra. Adriana Elisa David y por el letrado Manuel M. E. Sigampa, presentadas en fechas 03/09/2025 y 06/10/2025, respectivamente, haciéndoles saber que podrán proponer, dentro del plazo legal, la base regulatoria que estimen pertinente, a fin de contar con los elementos necesarios para efectuar una regulación de honorarios adecuada a las características del proceso.

B. Notificar a la Dra. Adriana Elisa David, en su casillero digital constituido, a fin de que aclare el alcance de su presentación efectuada en autos, debiendo manifestar expresamente si su apersonamiento lo es en representación de la totalidad de los herederos del causante Falcón Miguel Ángel o si actúa por derecho propio, en su carácter de coheredera.- 1110/1991 MIAJ

**Actuación firmada en fecha 13/08/2026**

Certificado digital:

CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.